



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR LA QUE SE INSCRIBEN EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE CANARIAS LAS ENTIDADES RELACIONADAS.

Examinados los expedientes de las entidades relacionadas en el Resuelvo, Analizadas las solicitudes formuladas por las citadas entidades para que sean inscritas en el Registro de Asociaciones de Canarias.

VISTO: Que se aporta la documentación requerida para la inscripción, comprensiva de Acta Fundacional, donde consta la voluntad de constituir la entidad, y los Estatutos, con los requisitos exigidos por la normativa reguladora del Derecho de Asociación.

CONSIDERANDO: El artículo 22 de la vigente Constitución Española, el artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Canarias, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, la Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias, el Decreto 12/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias y la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que con arreglo a las disposiciones citadas, corresponde al Registro de Asociaciones de Canarias las inscripciones solicitadas; que en sus Estatutos y en el resto de la documentación presentada no se aprecia defecto alguno y que no están incursas en ninguno de los supuestos de exclusión de los números 2 y 5 del artículo 22 de la Constitución Española.

Atendiendo al informe-propuesta favorable del Servicio de Entidades Jurídicas, en virtud de las competencias que tengo asignadas

RESUELVO

Primero.- Inscribir en el Registro de Asociaciones de Canarias las entidades que seguidamente se relacionan, con el número indicado:

ENTIDAD	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN
ASOCIACIÓN CULTURAL-AGRÍCOLA LA MOLINA (ACAM)	G1/S1/23108-17/L
ASOCIACIÓN MUSICAL TAKNARA BAND FUERTEVENTURA	G1/S1/23109-17/F
ASOCIACIÓN DANO CEREBRAL ADQUIRIDO GRAN CANARIA ADACEA-GC	G1/S1/23110-17/GC
ASOCIACIÓN DONA VENEZUELA	G1/S1/23111-17/F
ASOCIACIÓN SHIVA CANNABIS SOCIAL CLUB FUERTEVENTURA	G1/S1/23112-17/F
ASOCIACIÓN BENÉFICA MI HÉROE	G1/S1/23113-17/GC
ASOCIACIÓN CSC MEDICAL FARM CANNÁBICA	G1/S1/23114-17/GC
ASOCIACIÓN UNIÓN DE EUROPEÍSTAS Y FEDERALISTAS DE LAS ISLAS CANARIAS (UEF DE LAS ISLAS CANARIAS)	G1/S1/23115-17/G

Segundo.- Depositar la documentación preceptiva en el Registro de Asociaciones de Canarias, sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la normativa específica reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de sus fines.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a los interesados.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de Alzada ante la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, como determina el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 4. 1. e) y 2 del Decreto 183/2015, de 21 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

El Director General de Transparencia y Participación Ciudadana

Av. José Manuel Guimerá, 10 Edif. Usos Múltiples II, Planta 1ª 38071 Teléfono 922 476516 Santa Cruz de Tenerife
C/ Profesor Agustín Millares, 18 Edif. Usos Múltiples II, Planta 4ª 35071 Teléfono 928 211007 Las Palmas de Gran Canaria

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANTONIO CRISANTO LLORENS DE LA CRUZ - DIRECTOR GENERAL	Fecha: 26/10/2017 - 09:44:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1290 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 540 - Fecha: 26/10/2017 10:04:54	Fecha: 26/10/2017 - 10:04:54
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0C-vHUhAX4y9RzC4qKd0BoHT6aEETapgJ	
 	
El presente documento ha sido descargado el 26/10/2017 - 10:07:12	